

Disposición General
Implementación de las Medidas de la Ley de
Protección de Infecciones con motivo de las
restricciones de Salida por la Pandemia de Corona
Cese de operaciones de escuelas y guarderías

Anuncio del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de
Sajonia
del 23 de marzo de 2020, Az: 15-5422 / 4

El Ministerio de Estado de Sajonia para Asuntos Sociales y Cohesión Social, en coordinación con el Ministerio de Cultura del Estado de Sajonia, decreta sobre la base del § 28 párr. 1, oración 1, Ley de Protección de Infecciones (IfSG) lo siguiente

Disposición General

1. Hasta e incluyendo el 17 de abril de 2020:
 - 1.1 Las escuelas en escuelas con patrocinio público y privado en el sentido de la Ley de Escuelas Sajonas y la ley sobre escuelas privadas en el Estado Libre de Sajonia serán discontinuadas. No hay clases ni otros eventos escolares.
 - 1.2 Ni las guarderías, ni las guarderías para niños con necesidades especiales están disponibles.
 - 1.3 Los niños, escolares y estudiantes no deben entrar a las instalaciones mencionadas en las secciones 1.1 y 1.2 por las razones antes mencionadas.
2. En todas las escuelas y guarderías, la atención de emergencias estará disponible de la siguiente manera:
 - a) Para los alumnos de los grados 1 a 4 de escuelas primarias y escuelas especiales, el Estado Libre de Sajonia, en coordinación con la escuela y el proveedor de la guardería, dará atención de emergencia durante las horas de escuela y después de la escuela habituales.
ofrece,
 - b) para los alumnos con múltiples discapacidades y múltiples discapacidades severas en escuelas de atención especial, independientemente del grado, mientras que los custodios no puedan proveer cuidado, independientemente de su actividad profesional, el Estado Libre de Sajonia asegura, en coordinación con la escuela o el proveedor de la guardería durante las horas de escuela y después de la escuela habituales.
 - c) en los jardines de niños y guarderías, la atención de emergencia es brindada por la institución
 - d) En guarderías para niños, la atención de emergencia es brindada está asegurada por un trabajador de la guardería.

3. Existe el derecho a la atención de emergencia si
 - **Las dos** personas o la única persona con la custodia legal o, en caso de las reglamentaciones de maneja, la persona actualmente autorizada para usar a los tutores están activos en área críticas de infraestructura y no pueden cuidar al niño por razones operativas o de negocios,
 - **sólo uno** de los tutores legales (o en el caso de los arreglos de maneja) está activo en el sector salud, en el área de atención ambulatoria o internamiento o en los servicios policiales y no puede cuidar al niño por razones operativas u oficiales.
 - Los padres o especialistas de la guardería temen por el bienestar del niño. En estos casos, la oficina de bienestar juvenil local responsable debe ser informada para asegurar la atención de emergencia con su consentimiento.
 - El requisito previo para la atención de emergencia es que los niños y sus tutores legales
 - o no tengan síntomas de la enfermedad Covid-19, y
 - o no hayan estado en contacto con una persona infectada de SARS-CoV-2 o que hayan pasado 14 días desde que tuvieron contacto con una persona infectada de SARS-CoV2 y que no presenten síntomas de la enfermedad Covid-19, y
 - o que no hayan estado en un área que el Instituto Robert Koch haya definido como zona de riesgo para la infección de SARS-CoV-2 en el momento de la estadía, o que haya sido identificado como tal 14 días después de su regreso o que hayan pasado 14 días en esta zona de riesgo y que no muestren síntomas de Covid-19.
4. Los tutores legales en áreas críticas de infraestructura según lo establecido en la Sección 3 deben trabajar en alguna de las áreas enlistadas en el Apéndice 1 de esta Orden General. Los tutores legales deben dar evidencia de la actividad en un formulario por escrito (Anexo 2, disponible en www.sms.sachsen.de o www.sms.sachsen.de) a la dirección de la escuela o de la guardería. La evidencia requiere confirmación escrita del patrón. La confirmación del patrón, si no puede ser hecha de inmediato, se puede presentar en un día hábil.
5. Los tutores legales son responsables de garantizar que se cumplan los requisitos establecidos en las secciones 1, 3 y 4 y las obligaciones resultantes.
6. Sobre la fina regulación del § 73 párr. 1 a No. 6 IfSG y la ley de enjuiciamiento en § 74 IfSG se señala.
7. Este decreto general entrará en vigor el 24 de marzo de 2020. El decreto general fechado El 18 de marzo de 2020, el número de archivo 15-5422 / 4 caducará ese día.

Instrucciones legales

Se puede presentar una acción contra esta orden general dentro de un mes de su notificación en el tribunal administrativo sajón localmente responsable por escrito, al secretario de la oficina del tribunal o electrónicamente en un formulario aprobado para el reemplazo del formulario escrito.

El Tribunal Administrativo de Sajonia, en cuyo distrito tiene su sede o domicilio el demandante, es el responsable local:

- Tribunal administrativo de Chemnitz, Zwickauer Straße 56, 09112 Chemnitz,
- Tribunal administrativo de Dresde, Centro especializado de tribunales, Hans-Oster-Strasse 4, 01099 Dresde,
- Tribunal Administrativo de Leipzig, Rathenaustrasse 40, 04179 Leipzig.

El Tribunal Administrativo de Dresde, Centro Especializado de la Corte, Hans-Oster-Strasse 4, 01099 Dresde, tiene jurisdicción local para los demandantes sin un asiento o domicilio en el Estado Libre de Sajonia.

La demanda debe identificar al demandante, el demandado (Estado Libre de Sajonia) y el sujeto del reclamo, y debe contener una solicitud específica. Los hechos y las pruebas en los que se basan están destinados a indicar que la decisión impugnada debe anexarse en original o en transcripción. La demanda y todas las presentaciones escritas deben ir acompañadas de copias para las otras partes involucradas.

Nota sobre recurso legal

- No está previsto un procedimiento de objeción contra actos administrativos del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia. El límite de tiempo para la acción no se cumple presentando una objeción.
- La presentación de un recurso legal por correo electrónico simple no está permitida y no tiene efectos legales.
- Si la demanda se presenta en forma electrónica, el documento electrónico debe ser provisto con una firma electrónica calificada de la persona responsable o debe estar firmado por la persona responsable y presentado a través de un medio seguro de transmisión de acuerdo con la Sección 55a (4) del Ordenanza del tribunal administrativo (VwGO). Los requisitos adicionales para la transmisión del documento electrónico resultan del Capítulo 2 de la Ordenanza sobre el Marco Técnico de la Electrónica Tráfico por la derecha y el buzón especial de la autoridad electrónica (Electronic Legal Traffic Regulation - ERVV).
- Según la ley federal, se debe pagar una tarifa procesal en los litigios ante los tribunales administrativos como resultado de la presentación de la demanda.

Razón

En virtud del artículo 28, párr. 1 oración 1 IfSG, la autoridad competente toma las medidas de protección necesarias, en particular las medidas mencionadas en las Secciones 29 a 31 IfSG, si se encuentran personas enfermas, sospechas de enfermedad, sospecha de contagio o excretores o resulta que una persona fallecida estaba enferma, sospechoso de enfermedad o fue excretado, en la medida y durante el tiempo que sea necesario para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles.

El SARS-CoV-2 es un patógeno en el sentido del § 2 No. 1 IfSG, que actualmente está muy extendido en Sajonia y más allá en Alemania. Los sospechosos de enfermedad y contagio ya se han identificado en numerosos condados y ciudades independientes en el Estado Libre de Sajonia.

Al día de hoy, más y más escuelas y guarderías se ven afectadas por la infección por SARS-CoV-2 y la enfermedad de Covid-19. En las escuelas y guarderías existe un riesgo considerable de infección y el mantenimiento de las cadenas de infección.

Para interrumpir la cadena de infección en las escuelas y guarderías, las instalaciones deben estar cerradas, ya que esta es la única forma de prevenir la infección de manera efectiva. Las autoridades sanitarias ya han actuado de manera similar en las escuelas del Estado Libre de Sajonia. El IfSG también se usa en otros estados federales.

Dado que, de acuerdo con la situación actual de los datos, se puede suponer un aumento adicional de infecciones con SARS-CoV-2 y Covid-19 y es probable que se propague ampliamente en el estado libre de Sajonia, existe el riesgo de que cada vez más escuelas, guarderías y guarderías infantiles se ven afectadas.

Según los conocimientos actuales, los niños y adolescentes no suelen desarrollar Covid-19. Sin embargo, como los adultos, pueden ser portadores de SARS-CoV-2 sin mostrar los síntomas de la enfermedad.

Una garantía total de las normas de higiene y las cadenas de higiene tampoco se puede garantizar siempre en las escuelas y guarderías, dependiendo de la edad de los niños y adolescentes que se cuidan. También hay diversos contactos sociales en la vida escolar diaria que pueden apoyar la propagación de la infección. Sin más acciones, existe el riesgo de que las escuelas y las instalaciones comunitarias mencionadas ingresen continuamente a las familias y otras áreas de la vida social. Esto aumentó la presión de infección en la generación media de los empleados, así como en los grupos de mayor edad, donde el riesgo de evolución grave de la enfermedad con Covid-19 aumentó enormemente.

Por las razones mencionadas, es necesario tener un tiempo limitado para el 17 de abril de 2020 para cerrar las instalaciones mencionadas en la sección 1 para frenar el proceso de infección en el Estado Libre de Sajonia y contribuir a la desaceleración del proceso de infección en los estados federales vecinos y más allá. Esto evita los contactos relacionados con la infección en casi 5.000 instituciones de atención y educación en un período de aproximadamente 5 semanas. El objetivo es frenar la propagación de la enfermedad Covid-19. Esto también permite un desacoplamiento más fuerte con la ola de influenza. La medida hace una contribución decisiva a la propagación de casos de enfermedad durante un período de tiempo más largo, evitando cuellos de botella en el suministro en los hospitales. La medida sirve a la protección general de la salud.

Razones para la protección de la salud de la población (Artículo 2, párr. 2 oración 1 de la Ley Fundamental) hacen necesario el decreto general. Por otro lado, se retiran los derechos de los niños y adolescentes, los padres y el personal de las escuelas e instituciones. La proporcionalidad también se conserva con respecto al límite de tiempo.

Sobre el párrafo 1

Punto 1.1

Según la sección 1.1, las lecciones y otros eventos escolares ya no son necesarios en las escuelas de Sajonia. Los alumnos están exentos de asistencia en clase y en la escuela. Esto también se aplica a otros eventos escolares. Sin embargo, están obligados a proporcionar servicios escolares en el hogar sin entrar en contacto personal con la escuela. Las tareas se le transmiten a través de canales analógicos o digitales, que puede trabajar en casa. La administración de la escuela y la Oficina Estatal de Escuelas y Educación son responsables del diseño exacto de estas oportunidades de aprendizaje.

El uso del edificio escolar y los terrenos escolares para otros fines no se ve afectado. La autoridad escolar respectiva decide sobre esto.

Los maestros aún están de servicio. Lo mismo se aplica al personal administrativo de la escuela.

Punto 1.2

Para el periodo hasta el 17 de abril, además de la atención de emergencias de acuerdo a las secciones 3 y 4, las ofertas de cuidado ya no son válidas. Esta medida sirve para la protección de la salud y la interrupción de las cadenas de contagio, también contra el antecedente de que el riesgo de transmitir el patógeno SARS-CoV-2 es particularmente alto en grupo de hasta 10 años. El reclamo legal según § 24 SGB VIII es limitado.

Punto 1.3

El número acompaña las medidas antes mencionadas con una prohibición de entrada a escuelas y guarderías para escolares, niños y estudiantes.

En el párrafo 2

Es necesario establecer instalaciones de cuidado infantil para trabajadores de la infraestructura crítica para asegurar la funcionalidad de las instalaciones de infraestructura crítica de acuerdo con la Sección 4. De lo contrario, existe el riesgo de que las instalaciones pierdan su capacidad de trabajo si los padres no pueden prestar el servicio o trabajo porque el cuidado de los niños no está garantizado en estos momentos. Esto haría la lucha contra la pandemia de Covid-19 considerablemente más difícil o se imposibilite en el Estado Libre de Sajonia. El derecho adicional a la supervisión solo se puede ofrecer en casos individuales limitados para alumnos con discapacidades múltiples y severas en escuelas especiales.

En el párrafo 3

La limitación de los grupos de personas que, como empleados de la infraestructura crítica, tienen derecho a cuidar a sus hijos de acuerdo con la Sección 2, asegura que solo un pequeño número de niños y escolares permanezcan en los centros de atención y las escuelas. Esto asegura que la gran mayoría de los escolares y niños no estén en las escuelas y guarderías durante el período en que se aplica la disposición general, y que se garantiza una interrupción de gran alcance de las cadenas de infección.

En principio, ambos padre o ambos tutores legales deben trabajar en áreas de infraestructura crítica. En los casos regulados en segundo plano, es suficiente debido a la posición particularmente prominente de estas actividades si solo una de las personas con custodia está activa y la otra persona no puede brindar atención por razones profesionales.

En el párrafo 4:

El párrafo regula cómo se debe proporcionar la evidencia de los requisitos para tener derecho a la atención de emergencia.

Sobre el párrafo 5

Los tutores legales no tienen permitido llevar niños a las instalaciones. El derecho legal a la atención de acuerdo con § 24 SGB VIII, en consecuencia, se retira.

Sobre el párrafo 6

La imposición de multas se desprende del § 73 párr. 1a No. 6 IfSG.

Sobre el párrafo 7

Este decreto general entrará en vigor el 24 de marzo

de 2020. Dresde, el 23 de marzo de 2020

Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia

Petra Köpping
para la cohesión social